PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de comunicación del Consejo Económico y Social Vasco, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en el presente Pliego Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Condiciones Particulares, relativo a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. SERVICIOS SUJETOS AL CONTRATO

Los servicios de comunicación del presente contrato son los siguientes:

- Consultoría Estratégica de Comunicación: Se asienta en el análisis, la reflexión y el debate sistemáticos y periódicos de todos aquellos aspectos que guardan relación con la comunicación interna y externa de CES-EGAB.

  La empresa adjudicataria dirigirá este proceso de reflexión, lo estimulará y coordinará. No obstante, en este proceso desempeñarán un papel determinante los/as responsables de CES-EGAB.

  Aplicará un método profesional de análisis de la realidad comunicativa, de tal manera que del mismo surjan las acciones y herramientas necesarias para lograr los objetivos marcados.

  Asesoría en temas de imagen y comunicación y su impacto.

  Asesoramiento en materia editorial

- Press clipping diario de prensa escrita, digital y RRSS de temática económica y social, así como en el resto de los medios de comunicación. Resumen diario, que recoja de forma exhaustiva y ordenada todas las informaciones de interés que le afectan, directa e indirectamente. El dossier de prensa deberá contar con las características siguientes:
  - Entrega diaria a CES-EGAB de lunes a viernes.
  - La recogida de información se realizará sobre medios escritos diarios, especializados y de Internet.
  - El resumen diario se entregará en formato Adobe PDF(revisar) y será compatible con cualquier plataforma informática.
  - Bajo nivel de compresión para facilitar su envío a través de correo electrónico.
  - El dossier deberá constar de 3 elementos: Portada, Índice y Noticia.
  - El resumen de prensa podrá ser modificado a petición de CES-EGAB.

- Press clipping de apariciones del Consejo Económico y Social Vasco en prensa escrita, digital, radio, televisión y RRSS, así como el restos de medios de comunicación.

- Recopilación y análisis anual de aparición en medios de CES-EGAB tanto en prensa escrita, digital, radio, televisión y RRSS que deberá entregarse al finalizar el año. El dossier recopilatorio deberá realizarse en soporte informático, con una calidad que permita su utilización en la página web y en la memoria anual de actividades si fuera necesario.
- Elaboración de notas de prensa
- Convocatoria y preparación de ruedas de prensa
- Coordinación con los medios
- Gestión de la RRSS del Consejo Económico y Social Vasco.
- Redacción de prólogos para publicaciones del Consejo Económico y Social Vasco, en especial de la Memoria Socioeconómica y Memoria de Actividades.
- Formación de portavoces: Asistencia en el desarrollo de un plan de formación para los portavoces de CES-EGAB cuyo objetivo fundamental es el aprendizaje de los mensajes clave de posicionamiento y valores que se deben transmitir, así como el desarrollo de habilidades comunicativas para comparecencias públicas en general

Las acciones señaladas son orientativas y podrán dirigirse hacia otras dentro de ese campo sin que suponga un incremento del coste acordado.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El licitador deberá ofrecer trabajos y servicios de consultoría y asistencia que permitan cubrir todas las necesidades de comunicación y gabinete de prensa del Consejo Económico y Social Vasco. Será imprescindible ofrecer el servicio bilingüe castellano-euskera, se valorará inglés y francés.

Se presentará una estrategia global de comunicación que abarque todos los servicios detallados y aquellas mejoras que se consideren.

Se presentarán borradores sobre las diversas acciones objeto del servicio en el plazo que se defina por el Consejo Económico y Social Vasco para cada iniciativa. Los materiales se elaborarán en papel y soporte informático compatible con el Consejo Económico y Social Vasco.

Las imágenes o fotografías que se utilicen serán propiedad del Consejo Económico y Social Vasco.

Asimismo, se presentará una memoria anual del desarrollo de las actividades en medios de comunicación que contendrá:

- Lugar, día y hora
- Nota de la convocatoria y dossier
- Lista de medios convocados y lista de asistentes
- Incidencias
- Lista de apariciones en medios de comunicación
- Valoración de la comunicación de la actividad, que recoja: Incidencias, diferenciación por tipo (entrevista, reportaje, rueda de prensa...) y análisis de críticas.

Se pondrá a disposición del Consejo Económico y Social Vasco personal suficiente y con el nivel de especialización y experiencia adecuados para los servicios objeto de la licitación. El Consejo Económico y Social Vasco se reserva el derecho a veto de aquel personal que considere no apto para la realización de las actividades a contratar.

Se requerirá mantener la confidencialidad de cuanta información y documentos se obtengan como consecuencia del desarrollo de la actividad de comunicación, obligación que no alcanzará a los datos o informaciones que sean de dominio o acceso público.

Los servicios objeto de la licitación no podrán ser subcontratados.

4. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, la adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales. Deberá cumplir todo lo previsto en su sector por la normativa en vigor de prevención y riesgos laborales, en especial, lo relativo a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), formación de trabajadores y trabajadoras (art.19), y equipos de trabajo y medios de protección (art. 17) y demás normativa específica en la materia.

5. FACTURACION

El adjudicatario facturará mensualmente los servicios prestados de acuerdo con el precio anual ofertado.

6. RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y técnicos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a CES-EGAB con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de la implantación de los servicios objeto del contrato.

7. SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información y especialmente a la de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener.

del Consejo Económico y Social Vasco y a procurar su custodia y no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de este organismo. Esta obligación estará en vigor aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado. Todo ello, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

8. APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de comunicación del Consejo Económico y Social Vasco, junto con el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de Consejo Económico y Social Vasco ha tenido a bien dar su aprobación.

Firmado:

MARIA IZASKUN ASTONDOA SARRIA - 72254305N

Firmado digitalmente por MARIA IZASKUN ASTONDOA SARRIA - 72254305N
Fecha: 2025.09.15 13:02:49 +02'00'

Izaskun Astondoa Sarria
Secretaria General